



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 029 - 25

Salta, **19 FEB 2025**
Expediente N° 32/2025 SAL-UNSa

VISTO la nota elevada por el Lic. Carlos Portal, Decano de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita la asignación de diez (10) horas semanales, para la Sra. Carla Camila ABREGU, a partir del 17 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, a fines de que asista en tareas de colaboración con el Decanato de esta Facultad.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en el gasto del Artículo 14 de la Res. CS N° 444/22 y complementarias.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Carla Camila ABREGU**, DNI N° 33.249.038, Categoría 7 - del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, a fin de realizar tareas administrativas en Decanato, a partir del 17 de Febrero 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en el Artículo 14 de la Res. CS N° 444/22 y complementarias.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 029 - 25

19 FEB 2025

Salta,

Expediente N° 32/2025 SAL-UNSa

la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efecto.

sh
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa